



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2142 DE 2017 15 DIC 2017

"Por medio del cual se conforma el Comité de Becas a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le otorga el Decreto número 058 del 14 de febrero de 2007 y Decretos 330 y 331 de 2008 y 593 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo número 14 de 1958, el Concejo de Bogotá, D. C. cedió a la Universidad Libre de Colombia, entidad con personería jurídica, domiciliada en Bogotá, una zona de veinte fanegadas en el Bosque Popular de Bogotá, D.E., de propiedad del Distrito Especial. A su vez, el artículo 7° del mismo Acuerdo establece que la Universidad Libre debe conceder quince (15) becas para estudiantes universitarios y veinte (20) para estudiantes de bachillerato, por término indefinido, las cuales deben ser adjudicadas por el Alcalde Mayor, de acuerdo con la reglamentación académica de la Universidad, que esté vigente en el momento de la adjudicación de la beca respectiva.

Que mediante el Acuerdo número 17 de 1963 el Concejo de Bogotá, D. C. autorizó al Personero del Distrito para transferir a título de venta a la Fundación Universidad de América, con sede en Bogotá, los lotes de terreno distinguidos con las cédulas catastrales números 20-12E/3; 20-12E/4; 20-12E/1, Paseo Bolívar, número 20-53, y 206E/11, calle 19 A, números 4-40/94E. Y en contraprestación, la Fundación Universidad de América, se comprometió a adjudicar permanentemente, de conformidad con la reglamentación que expedida el Alcalde, a partir de 1964, doce (12) becas cada año, para estudios profesionales de alumnos pobres que tengan las mejores calificaciones en colegios que funcionen en el Distrito Especial.

Que mediante el Decreto 058 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá, se asigó a la Secretaría de Educación del Distrito y a la Unidad de Educación Superior de la entidad, la facultad de seleccionar a los bachilleres para acceder a las becas, así como la creación y reglamentación de un Comité de Becas que se ocupe de aplicar lo establecido en el Decreto en mención.

Que para dar cumplimiento al Decreto 058 del 14 de febrero de 2007, se expidió la Resolución 2910 del 23 de Julio de 2007, creando el Comité de Becas, el cual estaba conformado por: el Secretario(a) de Educación Distrital o su delegado, el Subsecretario(a) Académico de la Secretaría de Educación Distrital, el (la) Gerente de la Unidad de Educación Superior de la Secretaría de Educación Distrital, Un(a) representante de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Un(a) persona experta en educación externa a la SED; estableciendo sus funciones del comité de becas.

4/2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2142 DE 2017

15 DIC 2017

"Por medio del cual se conforma el Comité de Becas a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones".

Que a través del Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito", se creó la Dirección de Educación Media y Superior, la cual asumió la selección de los mejores bachilleres para que accedan a las becas otorgadas por la Universidad Libre de Colombia y la Fundación Universidad América.

Que a través de la Resolución 4719 del 19 de Diciembre de 2008, se modificó la Resolución 2910 de 2007, en cuanto a la conformación del Comité de Becas señalando que el comité estará conformado por: el Secretario de Educación del Distrito o su delegado, quien lo preside; el Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito; el Director de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Distrito; un representante de la Alcaldía Mayor de Bogotá y una persona experta en educación externa a la SED.

Que mediante el Decreto Distrital 593 del 02 de noviembre de 2017, se modificó nuevamente la estructura organizacional, planta de personal y el manual de funciones de la SED contemplados en el Decreto 330 de 2008, creando la "Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo", perteneciente a la Subsecretaria de Integración Interinstitucional, la cual atenderá, los temas relacionados con las becas para los mejores bachilleres otorgadas por la Universidad Libre de Colombia y la Fundación Universidad América.

Que, atendiendo lo anteriormente citado, es necesario modificar la conformación del Comité de Becas con el fin de ajustarlo a la nueva estructura de la Secretaría de Educación del Distrito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Becas a cargo de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, de la Secretaría de Educación del Distrito quedará conformado por:

- 1.El Secretario de Educación del Distrito o su delegado, quien lo preside.
- 2.El Subsecretario de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito o su Delegado.
- 3.El Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2142 DE 2017

"Por medio del cual se conforma el Comité de Becas a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité de becas:

1. Establecer los criterios y requisitos para los jóvenes de los colegios oficiales de Bogotá D.C. puedan acceder a las becas de la Universidad Libre de Colombia, así como las ofrecidas por la Fundación Universidad de América.
2. Aprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la adjudicación de las becas.
3. Aprobar y propiciar la socialización de las convocatorias para acceder a las becas.
4. Adjudicar las becas de acuerdo con el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de Becas sesionará en forma ordinaria en el mes de julio y diciembre de cada año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente del Comité.

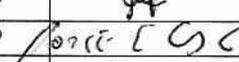
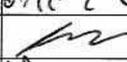
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, deroga todas las normas que le anteceden en especial las Resoluciones 2910 del 23 de Julio de 2007 y la Resolución 4719 del 18 de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

15 DIC 2017

Dado en Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de
dos mil diecisiete (2017) .


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Heyby Poveda Ferro.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Jorge Enrique Celis Giraldo	Subsecretario de Integración Interinstitucional.	Aprobó	
Maximiliano Gomez Torres	Director de Relaciones con los Sectores de Edu. Superior y Edu. para el Trabajo.	Aprobó	
Maria Teresa Gomez Higuera.	Apoyo Jurídico Subsecretaría de Integración Interinstitucional.	Revisó	
Lorena Moreno Arcila Hernando Castellanos	Contratistas Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo	Proyectó	